



Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes
Tel: 3781 40 60 00
Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob



RESOLUCIÓN 37/2025

Caá Catí, 12 de Mayo de 2025

VISTO:

El expediente N° 0729/25, con fecha de 12 de mayo del 2025, presentado por la Sra. Rita Lilian Sánchez D.N.I N° 27.038.887 en representación de la Comisión del Barrio San Isidro Labrador

CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 12/05/2025, se presenta la Sra. Rita Lilian Sánchez, D.N.I. N° 27.038.887, en representación de la Comisión del Barrio San Isidro Labrador, solicitando autorización para el evento "Conmemoración a San Isidro Labrador", a desarrollarse el día 15 de mayo del corriente año. El evento consta de un almuerzo comunitario, chocolate por la tarde y un posterior festejo con presencia de grupos musicales en vivo, aproximadamente a la 01:00 h del día siguiente. El evento tendrá lugar en la Gruta del Barrio homónimo de nuestra localidad.

Que, examinando el requerimiento, resulta procedente su autorización conforme al Art. 92. Inc. 16 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, analizada la petición corresponde otorgar el permiso deslindando las responsabilidades que les pudiera corresponder a la entidad otorgante y a la organizadora responsable por los hechos y actos que eventualmente ocurrieran durante el evento dentro de lo que disponen las leyes vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE

ART. 1º.- OTORGAR la Autorización a la Sra. Rita Lilian Sánchez, D.N.I. N° 27.038.887 en calidad de representante de la Comisión del Barrio San Isidro Labrador, a realizar el evento denominado "Conmemoración a San Isidro Labrador", que se desarrollará el día 15 de mayo de 2025, en la Gruta del Barrio San Isidro



MUNICIPALIDAD DE
CAÁ CATÍ
Estamos con vos

Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes
Tel: 3781 40 60 00
Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob



Labrador. El evento incluirá un almuerzo comunitario, chocolate en horas de la tarde y posterior festejo con grupos musicales en vivo, previsto hasta las 01:00 h del día 16/05/25.

ART. 2°.- El ítem anterior queda supeditado a las correspondientes habilitaciones de los distintos organismos competentes.

ART. 3°.- Comunicar al departamento de inspección para los controles de rigor.

ART 4°.- DE FORMA.-